



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EXPEDIENTE NÚMERO 011-B/2010

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número HCE/UAI/03/2010, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, del veintidós de marzo del año en curso y anexos que acompaña. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez. -----


Téngase por recibido el oficio número HCE/UAI/03/2010, del veintidós de marzo de la presente anualidad signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública (INFOMEX-Chiapas)), por el recurrente **ERNESTO ITURBE**, de trece de marzo del año en curso, constante de dos fojas útiles, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios constante de 07 fojas útiles y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada con número de folio 472, constante de 07 fojas útiles.

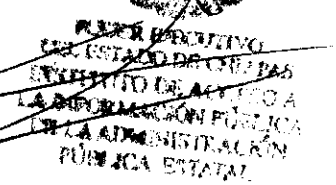
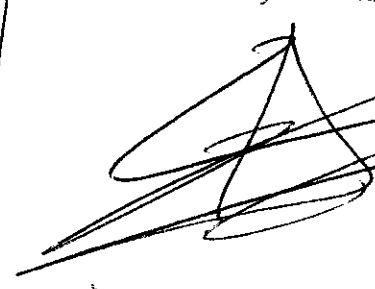
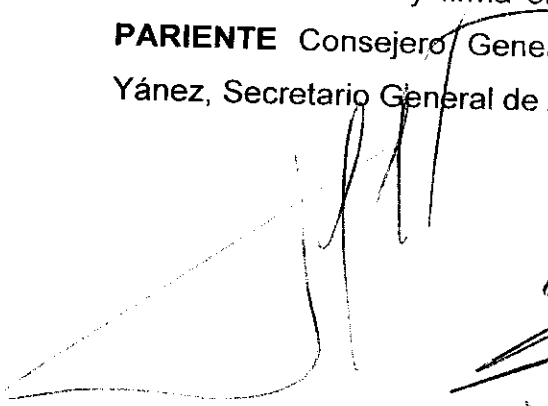
Visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la resolución del diez de marzo de dos mil diez, emitida por el Jefe de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a tramite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número **011-B/2010**.

Asimismo y en atención a lo que señala el artículo 87 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; túrnese los autos a la ponencia del Consejero General Licenciado Hermann Hoppenstedt Pariente, a quien le correspondió el turno, para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico transparencialegislativa@gmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el Licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE** Consejero General, ante el Licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. 



El veinticuatro de marzo de dos mil diez, se inicia el expediente 011-B/2010, del índice del Instituto. Conste